



Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

RNVJ

RADICADO: 680014003003-2018-120-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR-MENOR CUANTIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al Despacho del Señor para resolver la petición de la parte demandante y que obra anexo 2 y 3 del expediente.

Bucaramanga, 15 de septiembre de 2020.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, quince (15) de septiembre del dos mil veinte (2020).-

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 10 Decreto 806 de 2020:

-Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

En virtud de la norma en cita, se accede a la solicitud de la parte demandante y por tanto inclúyase el nombre de la emplazada MARTHA INES VARGAS PARRA, de conformidad con el Acuerdo No. PSAA14-10118 del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso y el art. 10 Decreto 806 de 2020, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ